

RESOLUCIÓN N°1051/2024, DE 31 DE MAYO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE OSAKIDETZA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS Y METODOLOGÍA Y SE DETERMINA LA FECHA DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PLAZAS QUE SERÁN OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS DERIVADAS DE LAS OPE 20, 21, 22 Y ESTABILIZACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 173/2024, DE 5 DE MARZO, DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL Y ACUERDO ADOPTADO EN MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024.

Mediante Resolución 173/2024, de 5 de marzo, de la Directora General de Osakidetza Servicio vasco de salud, publicada en el BOPV n° 64, de 2 de abril de 2024, se establecen los criterios para la determinación de las plazas que sean objeto de convocatoria en las distintas Ofertas Públicas de Empleo que se aprueben en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

La citada Resolución prevé la posibilidad de que pueda verse minorado el n° de plazas ofertadas, previendo en este caso la posibilidad de proponer en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad medidas alternativas a dicha reducción, dentro de los límites legales, de acuerdo con la situación de la plantilla estructural y atendiendo a las necesidades que puedan plantearse en Osakidetza.

A este respecto, en reunión de la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada el 26 de abril de 2024, se acuerda evitar la minoración de plazas de la oferta pública de empleo 2020-2021-2022 y Estabilización, disponiendo de las plazas que resulten de la OPE 2018-2019, bien porque no se ha tomado posesión y no se ha producido adjudicación definitiva tras el proceso de readjudicación, o bien porque habiéndose tomado posesión, se ha pasado a una situación administrativa que no genera reserva de plaza, añadiéndose a dicha OPE 2020-2021-2022 y Estabilización. Asimismo, las 1431 plazas procedentes del expediente de ampliación de plantilla, integrarán el conjunto de la plantilla de Osakidetza, con el fin de mantener el mismo número de la oferta realizada, siguiendo los criterios de la Resolución 173/2024 de la Directora General por la que se establecen los criterios para la determinación de las plazas que sean objeto de convocatoria en las distintas Ofertas Públicas de Empleo que se aprueben en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Conforme determina la citada Resolución 173/2024, de 5 de marzo, de la Directora General de Osakidetza, los criterios que regirán la determinación e identificación de las plazas a incluir en las Ofertas de Empleo Público de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se detallan en el punto quinto de la misma, en el que se establece que la identificación de las plazas a incluir en las ofertas públicas de empleo se llevará a cabo teniendo en cuenta su situación tras la resolución de los distintos ciclos de Concurso de traslados abierto y permanente (en adelante CTAP), por orden de fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial del País Vasco, incluyéndose en la oferta pública de empleo las plazas no adjudicadas y las plazas liberadas en Osakidetza por las personas adjudicatarias de un destino en las distintas convocatorias/ciclos de CTAP.

Por otra parte, la misma Resolución 173/2024, de 5 de marzo, establece que la fecha de referencia para la cuantificación y selección de las plazas se determinará por Resolución de la Dirección General de Osakidetza, con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la resolución de los distintos ciclos de CTAP que estuvieran en curso y cuyas resoluciones fueran necesarias para poder identificar las plazas comprometidas en las Ofertas Públicas de Empleo.



Finalizados los ciclos de CTAP de diversas categorías, procede señalar la fecha de referencia para la selección e identificación de las plazas de dichas categorías finalizadas en el CTAP, para su oferta en las convocatorias de la OPE 2020-2021-2022 y Estabilización

Por todo ello, con el fin de concretar el procedimiento de selección de plazas, y de determinar la fecha de referencia para su identificación,

RESUELVO,

Primero. – Conforme a lo establecido en el punto quinto de la Resolución 173/2024, de 5 de marzo, de la Directora General de Osakidetza Servicio vasco de salud, por la que se establecen los criterios para la determinación de las plazas que sean objeto de convocatoria en las distintas Ofertas Públicas de Empleo que se aprueben en Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procederá de la siguiente manera:

1. La selección y ordenación de las plazas se realizará con posterioridad a la publicación en el B.O.P.V. de la resolución de los distintos ciclos/convocatorias del Concurso de Traslados para las distintas categorías, iniciándose la selección con las plazas no adjudicadas y las plazas liberadas del CTAP, de acuerdo con los criterios de ordenación recogidas en los puntos séptimo y octavo de la Resolución 173/2024.
2. En esta OPE 20-21-22 y estabilización a las plazas no adjudicadas y liberadas en los distintos ciclos de CTAP se añadirán las plazas que, habiéndose ofertado previamente en la OPE 2018-19, hubieran quedado en excedencia sin reserva o no hubieran resultado adjudicadas por falta de candidatos, conforme a lo acordado en la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 26 de abril de 2024, que se agruparán en su conjunto, aplicándose los criterios de ordenación recogidas en los puntos séptimo y octavo de la Resolución 173/2024.
3. Si fuera necesario disponer de más plazas para completar el número comprometido en la oferta, en la misma fecha de selección, es decir, con posterioridad a la publicación en el BOPV de la resolución del CTAP, se identificarán aquellas plazas vacantes sin titular que se hubieran ido generando con posterioridad a la fecha de corte del último ciclo del CTAP en cada categoría, de acuerdo con los criterios de ordenación recogidas en los puntos séptimo y octavo de la Resolución 173/2024.
4. Finalmente, tal y como recoge el punto tercero de la reiterada Resolución 173/2024, si fuera necesario disponer de más plazas, se determinará por Resolución de la Dirección General una nueva fecha posterior para la selección de dichas plazas hasta el número total necesario para completar la oferta. Llegado a este punto, si quedaran pendientes de disponer plazas vacantes resultantes de la OPE 18-19 (excedencias sin reserva y no adjudicadas), se iniciará la selección por estas plazas, con los mismos criterios de ordenación recogidos en la Resolución 173/2024.

Segundo. – Situación específica de la OPE 20-21-22 y estabilización, en lo referente al orden de distribución de las nuevas plazas hasta completar la oferta:

Las plazas incluidas para su oferta en la OPE de Estabilización, tanto las ofertadas por el artículo 2 como por las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª, han sido identificadas de acuerdo a los requerimientos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, si bien, han podido también verse minoradas como consecuencia del CTAP, por lo que se determina lo siguiente:

1. En primer lugar, las plazas seleccionadas, según los criterios de ordenación recogidos en la Resolución 173/2024, y la sistemática de procedimiento señalada en el punto primero de la presente Resolución, se destinarán al bloque de concurso, hasta totalizar el número de plazas comprometido en la oferta y convocado en este bloque. Posteriormente, si fuera necesario, se completarán las plazas a ofertar en el bloque de concurso-oposición, hasta llegar al número comprometido en la oferta y convocado mediante concurso-oposición.
2. Una vez repuestas las plazas que fueran necesarias hasta completar la oferta de Estabilización, se iniciará la identificación de las plazas a ofertar en la OPE 20-21-22, hasta completar la totalidad de plazas comprometidas en la oferta.

Tercero. – Determinado el orden establecido para la selección de plazas vacantes para el turno libre, conforme a lo dispuesto en el punto octavo de la Resolución 173/2024 reiterada y, como quiera que hay que llegar al nº total de plazas ofertadas, si fuera necesario se seleccionarán en último lugar las plazas liberadas o no adjudicadas en el CTAP que a fecha de selección de plazas estuvieran ocupadas en promoción interna temporal, atendiendo al criterio de mayor antigüedad en el desempeño de dicha ocupación.

Cuarto. - Fechas de referencia para la selección e identificación de plazas de las categorías respecto de las cuales han finalizado los correspondientes ciclos de CTAP.

Se indican a continuación las fechas de referencia para la selección e identificación de las plazas de 27 categorías:

| | |
|-------------------------------------|------------|
| F.E. MEDICO ALERGOLOGIA | 29/02/2024 |
| F.E. MEDICO ANATOMIA PATOLOGICA | 29/02/2024 |
| F.E. MEDICO APARATO DIGESTIVO | 29/02/2024 |
| F.E. MEDICO CIRG. CARDIOVASCULAR | 03/12/2023 |
| F.E. MEDICO CIRG. ORAL Y MAXILO. | 29/02/2024 |
| F.E. MEDICO CIRG. PEDIATRICA | 29/02/2024 |
| F.E. MEDICO CIRG. TORACICA | 03/12/2023 |
| F.E. MEDICO DERM. MED. QUIR.Y VEN. | 29/02/2024 |
| F.E. MEDICO ENDOCRIN. Y NUTRICIÓN | 29/02/2024 |
| F.E. MEDICO EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA | 03/12/2023 |
| F.E. MEDICO NEUROCIRUGIA | 29/02/2024 |
| F.E. MEDICO NEUROFISIOLOGIA CLINICA | 03/12/2023 |
| F.E. MEDICO REUMATOLOGIA | 29/02/2024 |
| F. E. MED.-TCO BIOQUIMICA CLINICA | 03/12/2023 |
| F.E. MEDICO-TECNICO INMUNOLOGIA | 03/12/2023 |
| F.E. MEDICO-TECNICO UNIDAD INVEST. | 03/12/2023 |
| TCO. PREV. ERGONOMIA Y PSICOSOC. | 12/01/2024 |
| DIPLOMADO/A LOGOPEDIA | 12/01/2024 |
| DIPLOMADO/A OPTICA Y OPTOMETRIA | 12/01/2024 |
| TCO. MEDIO ELECTROMEDICINA | 12/01/2024 |



| | |
|---|------------|
| TCO. MEDIO NORMALIZACIÓN EUSKERA | 12/01/2024 |
| TCO. AUDIOPROTESIS | 12/01/2024 |
| TCO. DIETETICA | 13/03/2024 |
| TCO. ESP. SANITARIO (Higienista Bucodental) | 29/02/2024 |
| TCO. INSTALACIONES CLIMATIZACION | 12/01/2024 |
| TCO. INSTALACIONES ELECTRICAS | 29/02/2024 |
| OF. COSTURA | 12/01/2024 |

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de mayo de 2024.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA ROSA PÉREZ ESQUERDO.